

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 500-2014-CD-OSITRAN

A las doce horas del cuatro de marzo de dos mil catorce, se llevó cabo una Sesión Ordinaria Presencial con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustíos, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor William Bryson Butrica, Gerente General (e) y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo.

I.- DESPACHO

1.1. Recurso de Reconsideración presentado por APM Terminals Callao S.A. contra el extremo de la Resolución N° 004-14-CD-OSITRAN

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, el Recurso de Reconsideración presentado por APM Terminals Callao S.A. contra el extremo de la Resolución N° 004-14-CD-OSITRAN en el cual se declara improcedente su solicitud de inicio de procedimiento de fijación tarifaria del servicio especial "Uso de facilidades y provisión de condiciones para abastecimiento de combustible a las naves".

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

1.2. Presentación acerca del Piloto Office 365

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, una presentación realizada por la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas, acerca del Piloto Office 365 – OSITRAN para el manejo de la información en general del Consejo Directivo, mediante la cual se podrá acceder a los documentos de las sesiones realizadas por el Consejo Directivo, así como realizar el seguimiento de los pedidos de los señores directores.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.- ORDEN DEL DÍA

2.1. Opinión sobre la Versión Final del Contrato de Concesión del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cuzco

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 011-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN mediante el cual se emite opinión técnica respecto de la Versión Final del "Contrato de Concesión del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cuzco", aprobada por el Comité PROINTEGRACIÓN y remitida mediante Oficio N° Oficio N° 43-2014/PROINVERSION/DPI/SDGP/JPAP.12 con fecha 26 de febrero de 2014.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó a los señores Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización y Manuel Carrillo Barnuevo, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, para que hagan una breve exposición

sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quienes procedieron a realizarla.

El informe presentado por las áreas técnicas emite opinión respecto a los temas de competencia de OSITRAN, realizando las siguientes recomendaciones:

- Respecto a los temas tarifarios, se indica que la Versión Final del Contrato de Concesión establece que la primera revisión tarifaria se realizará el décimo sexto año contado a partir del inicio de la etapa de explotación, es decir, durante el año 2037. Sobre el particular, si bien es cierto que en el año 2037 el valor descontado de los flujos económicos de la parte no cofinanciada de la concesión es mayor que cero, en el escenario base este valor no es significativamente positivo (US\$21 millones contra US\$112 millones en el año final de vigencia de la concesión).
- Asimismo, el número de revisiones tarifarias que se realizarían con la propuesta de OSITRAN serían en los años 2034, 2039, 2044 y 2049; mientras que con la propuesta de la versión final del Contrato de Concesión se realizarían en los años 2037, 2042, 2047 y 2052. Como puede apreciarse, en ambos casos se realizarían 4 revisiones tarifarias, por lo cual no se presentan observaciones.
- Respecto al acceso a facilidades esenciales, se señala que de la revisión de la Versión Final del Contrato de Concesión, se aprecia que se han acogido las propuestas formuladas por OSITRAN, en relación a la definición de Operaciones Secundarias, por lo corresponde emitir opinión favorable.
- De acuerdo con el informe, se considera que los aspectos sobre la calidad de servicio, establecidos en la Versión Final del Contrato de Concesión contribuirían a una adecuada y efectiva supervisión de las obligaciones del Concesionario durante las etapas de ejecución y operación, por lo que no se emite observaciones al respecto.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1690-500-14-CD-OSITRAN
de fecha 4 de marzo de 2014

Vistos el Informe N° 011-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN, el Oficio N° 43-2014/PROINVERSION/DPI/SDGP/JPAP.12 remitido por PROINVERSION el 26 de febrero de 2014 adjuntando la Versión Final del Contrato de Concesión del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco, aprobada por el Comité PRO INTEGRACIÓN en sesión de fecha 26 de febrero de 2014; y, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332 y el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, así como en lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

- a) Emitir opinión favorable a la Versión Final del Contrato de Concesión del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco, de acuerdo a las siguientes consideraciones:
- i. Respecto a los aspectos tarifarios, se da opinión favorable vinculante, conforme se detalla en el numeral V.2 del Informe N° 011-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN.
 - ii. Respecto a las facilidades esenciales, se da opinión favorable vinculante, conforme a lo señalado en el numeral V.3 del Informe N° 011-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN.
 - iii. Respecto a los aspectos de calidad del servicio, se da opinión favorable vinculante, conforme se detalla en el numeral V.4 del Informe N° 011-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN.
 - iv. Respecto a otros temas de competencia de OSITRAN identificados en el numeral V.5 del Informe N° 011-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN, se solicita tener en consideración las recomendaciones formuladas.
- b) Notificar a PROINVERSIÓN el presente Acuerdo, así como copia del Informe N° 011-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión a las 14:00 horas del día cuatro de marzo de 2014.


CÉSAR BALBUENA VELA
Director


JORGE CÁRDENAS BUSTÍOS
Director


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente